

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

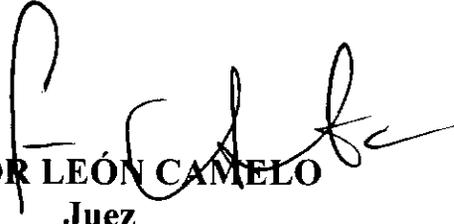
Bogotá, D. C., 30 MAR 2023

Proceso N° 2021-00291.

En atención a que el ejecutado Fernando Restrepo Piedrahita se notificó en silencio (fl. 230), en consecuencia, conforme lo prevé el art. 440 (inc. 2°) del C. G. del P. el Juzgado dispone:

1. Seguir adelante la ejecución en contra de **Fernando Restrepo Piedrahita** y a favor de **Scotiabank Colpatria S.A.** únicamente por las obligaciones No. 6063740000194862, 1011466067 y 4010890038691196 y conforme al mandamiento de pago calendado el 7 de septiembre de 2021 (fl. 70 y 71).
2. Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes cautelados dentro del juicio y los que posteriormente se embarguen para la satisfacción de los créditos y costas demandadas.
3. Practíquese la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P.
4. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 6'000.000 =.
5. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue los títulos originales base de acción.
6. En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de costas (artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y artículo 2° del Acuerdo No. PCSJAS17-10678 del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)



República de Colombia
Estado Judicial del Poder Judicial
Carrera 5ª - Esquina 100
Bogotá D.C.

El anterior sitio de Notifico por Estado

No. 020 Fecha: 31 MAR 2023

El Secretario(s),